

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno, son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. (Ley de 28 de Noviembre de 1857.) Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertan oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que dinare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en este caso con el Editor del Boletín.

Suscripcion en Santander.—Por un año 36 pesetas; por seis meses, 20 id.; por tres meses, 12 id.
 Suscripcion para fuera.—Por un año 45 pesetas; por seis meses 25 id.; por tres meses, 15 id.
 Se suscribe en la imprenta de D. Salvador Atienza, calle de Carbajal, núm. 4. El pago de la suscripcion será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberan dirigirla precisamente al Sr. Gobernador civil.
 Los anuncios se insertarán á diez céntimos de peseta por línea, siempre que para ello estén autorizados por el Gobierno de la provincia.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS.

SS.MM. el Rey D. Alfonso, y la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.), y las Serenísimas Sras. Infantas Doña María de la Paz y Doña María Eulalia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 23 de Junio.)

GOBIERNO

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER.

SECCION DE FOMENTO.

MONTES.

Circular núm. 158.

El día tres de Julio próximo, y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en el Ayuntamiento de Los Tojos, ante la presidencia de su Alcalde, una subasta para la enajenación por la cantidad de setenta y cinco pesetas, de diez robles cortados fraudulentamente en los sitios Canal de la Dehesa y Rivero del molino, del monte Hornero, del pueblo de El Tojo.

El acto de la subasta, y el aprovechamiento después, se efectuará con sujecion á los pliegos de condiciones insertos en este periódico oficial de 2 de Octubre último.

Santander 24 de Junio de 1880.—El Gobernador, Ricardo Villalba.

D. JOSE RUIZ MORA, Presidente de la Comision de Evaluacion y repartimiento de la contribucion territorial de esta capital.

Hago saber: que terminado el repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia de este

distrito municipal que ha de regir en el próximo año económico de 1880 á 1881, dicho repartimiento se halla expuesto en la Secretaría de esta Comision, calle de Daoiz y Velarde, número 15, (entresuelo) durante el término de quince días contados desde la insercion del presente anuncio en el Boletín oficial de la provincia, para que los señores contribuyentes puedan dentro del plazo expresado examinar las cantidades que les han sido señaladas y hacer las reclamaciones que estimen oportunas.

Santander 24 de Junio de 1880.—José Ruiz Mora.

ANUNCIOS OFICIALES.

Ayuntamiento de Riotuerto.

Hallándose terminado el repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia, correspondiente al próximo año económico de 1880-81, he dispuesto se exponga al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días, para que los contribuyentes en él interesados puedan examinarle y hacer las reclamaciones que crean oportunas.

Riotuerto 22 de Junio de 1880.—El Alcalde, Honorio Bruneli.

Ayuntamiento de Bárcena de Cicero.

Terminado el borrador del repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia para el año económico entrante de 1880-81, se halla expuesto al público y de manifiesto en la Secretaría municipal por espacio de quince días, durante los cuales los que se crean perjudicados podrán reclamar de agravio: trascurrido dicho plazo, no serán oídos.

Bárcena de Cicero 22 de Junio de 1880.—El Alcalde, Escolástico de la Incera.

Ayuntamiento de Bárcena de Cicero.

Del pueblo de Ambrosen, en este término, ha desaparecido hace un mes una vaca como de doce años, color de avellana madura, las gamas abiertas y

delgadas, delgada de pescuezo; al mismo tiene un collar de madera con su clavija y claveta remachada, del que pende un campano de unos seis reales de valor. Dicha vaca está para parir, y pertenece á D. Manuel Manzano Gomez, vecino de dicha parroquia.

Lo que se anuncia para que si fuese hallada, se dignen avisar á su referido dueño.

Bárcena de Cicero y Junio 22 de 1880.—El Alcalde, Escolástico de la Incera.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Por providencia de este día dictada en diligencias de jurisdiccion voluntaria, he acordado la venta en licitacion pública que tendrá lugar en la sala-audiencia del Juzgado de primera instancia de esta capital el día 7 del mes de Julio próximo, y su hora de las once, de las siguientes fincas:

Pesetas.

1.ª El tercer piso de la casa número veintidos antiguo, diez y siete moderno, de la calle del Arrabal de esta ciudad, tasado en precio de ochomil quinientas pesetas 8,500

2.ª Una huerta cerrada sobre sí en fábrica de mampostería, poblada de árboles frutales, dedicada á hortaliza y con un pozo de aguas claras, radicante en esta ciudad y sitio nombrado de San Sebastian, que mide una superficie de veinte carros y ochocientos cincuenta y dos piés, equivalentes á 30 áreas, setenta y tres centiáreas, tasada en doce mil quinientas pesetas. 12.500

3.ª Una casa compuesta de planta baja, principal y desvan, enclavada en el ángulo Noroeste de la huerta antes deslindada, tasada en cuatro mil quinientas pesetas. 4.500

Santander diez y seis de Junio de mil ochocientos ochenta.—El Juez de primera instancia, Zenon Bombin.—El Escribano, Nicolás Gonzalez. 6

D. PEDRO PEREZ FERNANDEZ, Escribano de este Juzgado de primera instancia de Torrelavega.

Certifico: que por virtud de incidente

de pobreza seguido ante dicho Juzgado y de que se hará mérito, se dictó la sentencia siguiente:

Sentencia. En la villa de Torrelavega á cuatro de Junio de mil ochocientos ochenta, el Sr. D. Emilio de Alvear y Pedraja, Juez de primera instancia de la misma y su partido, vistos estos autos, y

1.º Resultando: que por parte de D. Manuel Villegas y Ruiz, vecino de Santiago de Cártes, como legítimo esposo de D.ª Inés Terán Castañeda, se ha promovido incidente de pobreza, pretendiendo que se le declare tal pobre para litigar contra D. Manuel Terán Castañeda, su hermano político, en atencion á carecer de toda clase de bienes y á que todo su haber para la subsistencia de la familia consistie en el salario eventual que gana como peon jornalero:

2.º Resultando: que citado y emplazado para contestar á citada pretension el D. Manuel Terán Castañeda y no habiéndolo verificado, le fué acusada la rebeldía, entendiéndose con él las actuaciones sucesivas con los estrados del Tribunal:

3.º Resultando de la prueba practicada por el solicitante acreditados los extremos en que su pretension se funda:

4.º Resultando: que en su vista el Promotor fiscal es de dictámen que se acceda á la pretension referida:

1.º Considerando: que con arreglo á lo alegado y probado Manuel Villegas y Ruiz se halla comprendido en los casos á que se refiere el artículo ciento ochenta y dos de la ley de Enjuiciamiento civil para ser declarado pobre, por cuya razon debe accederse á lo por el mismo solicitado en estos autos, concediéndole en su consecuencia los beneficios que expresa el artículo ciento ochenta y uno de la misma, de conformidad con lo propuesto por el Promotor fiscal; S. S.ª por ante mí el Escribano dije: que debia declarar y declaraba pobre para litigar con D. Manuel Terán Castañeda á D. Manuel Villegas Ruiz, como marido de D.ª Inés Terán Castañeda, á quien se conceden los beneficios que á los de su clase otorga el artículo ciento ochenta y uno de dicha ley de Enjuiciamiento civil, entendiéndose por ahora y sin perjuicio de lo prevenido para su caso y tiempo en los artículos ciento noventa y ocho, ciento noventa y nueve y doscientos de la misma.

Y por esta mi sentencia definitivamente juzgando, que además de notificarse en los estrados de este Juzgado y de hacerse notoria por medio de edictos, se publicará en el periódico de esta localidad *El Impulsor* y *Boletín oficial* de la provincia, expidiéndose para ello los conducentes testimonios, lo pronuncio, mando y firmo, de que el presente Escribano da fé.—Emilio de Alvear.—Ante mí, Pedro Perez Fernandez.

Con la debida referencia, cumpliendo con lo mandado, pongo el presente testimonio que firmo en Torrelavega á siete de Junio de mil ochocientos ochenta.—Pedro Perez Fernandez.

DON JUAN DE CARREDANO, Juez municipal de esta villa y su distrito, partido de Laredo, provincia de Santander.

Hago saber: que por renuncia del que la obtenia se halla vacante la plaza de Secretario municipal de este Juzgado, la cual ha de proveerse conforme á lo dispuesto en la ley provisional del Poder judicial y reglamento de diez de Abril de mil ochocientos setenta y uno, y dentro del término de quince dias, á contar desde la publicacion de este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia.

Y para los efectos consiguientes se publica el presente edicto, y de orden de S. S.ª se fijan las copias autorizadas en los sitios de costumbre de esta jurisdiccion.

Ampuero 3 de Mayo de 1880.—Juan de Carredano.—P. S. M., Santiago Arenado.

ANUNCIOS PARTICULARES.

LA CENTRAL IBERICA,
CALLE REA L NUM. 24,
MADRID.

Esta acreditada Agencia fundada en 1869 y que está legalmente autorizada bajo la direccion de D. Ruperto Garcia Acevedo, se encarga:

De la representacion y apoderamiento de los Municipios y demás corporaciones, respondiendo con sólidas garantías que se constituirán previamente en el Banco de España, cuando alguna corporacion lo exija y exceda el cobro de 5,000 duros en metálico ó valor equivalente.

De activar con la mayor eficacia en las oficinas de Madrid toda clase de expedientes ó reclamaciones.

De la compra y venta de valores del Estado y de Sociedades.

De realizar toda clase de cobros en la Corte.

Y por último, de cuantos negocios licitos se la encomienden.

Facilita noticias ó informes sobre cualquier asunto de carácter oficial ó particular. Su coste por lo regular, de 50 á 100 reales anticipados. Si la noticia no pudiera darse, se devolverá el importe remitido.

Dirigirse al Director, Real. 24, Madrid, ó al Representante D. Miguel Ruano de los Gallardos, Habilitado de clases pasivas, activas de guerra, de reemplazo y Estado Mayor, Blanca, números 1 y 3, Santander.

ANUNCIO.

El día veinticinco de los corrientes y su hora de las once de la mañana tendrá lugar en la Notaría de D. Tomás Diaz Quintero, sita en el piso tercero de la casa núm. 1.º de la calle de Colosía de esta capital, la subasta vo-

luntaria de las dos siguientes fincas radicantes en la jurisdiccion de esta ciudad:

1.ª Una heredad labrantía término del alto de San Martín, de cabida de veinticuatro carros y diez céntimos.

2.ª Un terreno prado en el mismo sitio, de cabida de setecientos siete milésimas de carro.

La persona que desee adquirirlas puede concurrir á dicha Notaría donde se halla el título de pertenencia en el que constan los precios y linderos. 9

COMPANIA GENERAL TRASATLANTICA.

VAPORES-CORREOS FRANCESES.

El magnífico vapor de 3,400 toneladas y 800 caballos

VILLE DE BORDEAUX

Capitan Durand, teniente de navío,
Saldrá de Santander el 22 de Junio

PARA

SAN THOMAS,

SAN JUAN DE PUERTO-RICO, LA HABANA Y VERACRUZ,

CON CORRESPONDENCIA EN SAN THOMAS para Mayagüez, Cabo Haitiano, Puerto-Principe, Santiago de Cuba, Jamaica (Kingston).

PRECIOS DE PASAJE.

De Santander á la Habana Puerto-Rico y Mayagüez.

1.ª clase.	1.ª categoría....	900 pts.
	2.ª id.....	800 »
	3.ª id.....	700 »
	Entrepuente.....	250 »
	Puente.....	175 »

De La Habana, Puerto-Rico y Mayagüez á Santander.

1.ª clase.	1.ª categoría....	1,000 pts.
	2.ª id.....	850 »
	3.ª id.....	750 »
	Entrepuente.....	350 »

Billetes de ida y vuelta á precios reducidos, valederos por un año.

El magnífico vapor, de 3,000 toneladas y 660 caballos

OLINDE RODRIGUES

Capitan Perier d'Hauterive,
Saldrá de Santander el 26 de Junio

PARA COLON (SIN TRASBORDO),
con escalas en

Martínica, Guadalupe, San Thomas, Mayagüez, Cabo-Haitiano, Puerto-Principe, Santiago de Cuba y Kingston (Jamaica),

Savanilla, Curacao, Puerto-Cabello, La Guaira, Fort de France, Pointe á Pitre, Santander, Bordeaux (Paulliac) y el Havre.

Y POR CORRESPONDENCIA

- 1.º En Fort de France para Barcelona, La Guaira, Puerto-Cabello y Curacao;
- 2.º En Colon (PANAMA) para todos los puertos del Pacifico.

El magnífico vapor de 2,600 toneladas y 660 caballos

VILLE DE BORDEAUX

Capitan Durand, teniente de navío,
Saldrá de Santander del 8 al 10 de Junio

PARA SAN NAZARIO,

PROCEDENTE DE

Veracruz, Habana, Cabo-Haitiano y San Thomas.

El vapor de primera clase de 2,500 toneladas y 660 caballos

VILLE DE PARIS

Capitan Dardignac,

Saldrá de Santander del 16 al 18 de Junio

PARA BURDEOS (PAULLAC)

Y EL HAVRE,

PROCEDENTE DE

Colon Savanilla Curacao, Puerto-Cabello, La Guaira, Fort de France, St. Pierre, Basse Terre, Pointe á Pitre.

NUEVA LINEA DE MARSSELLA, A LA HABANA Y VERACRUZ CON REGRESO POR NUEVA-YORCK.

El nuevo vapor de primera clase de 2,300 toneladas y 600 caballos

CALDERA

Capitan Nouvellon,

Saldrá de Marsella el 28 de Mayo, de Barcelona el 30 y de Cádiz el 3 de Junio,

PARA VERACRUZ

con escalas en

Santa Cruz de Tenerife, San Thomas, Martínica, Habana y Veracruz,

jocando á su regreso en

La Habana, New-York, Lisboa, Gibraltar y Marsella,

TENIENDO COMBINACION DIRECTA

en Santa Cruz de Tenerife, con la compañía *Chargeurs Reunis* para Rio-Janeiro, Montevideo y Buenos-Aires,

y en Fort de France para la Guaira, Venezuela, Colombia y Pacifico.

TARIFA DE PASAJES.

Pesetas.

Cámara para las Antillas.	825
Entrepuente para id....	199
» para Veracruz....	274

» para California...	450	En estos precios va comprendido el ferrocarril de Panamá.
» para el Callao....	489	

NOTAS.—Los señores pasajeros que deseen embarcarse para la HABANA Y VERACRUZ, tendrán á bien dirigirse á esta Agencia antes del 15 del corriente con el objeto de retener sus billetes.

Los señores embarcadores tendrán la bondad de pedir cabida antes del 5; pasada esta fecha, la Agencia no garantiza el embarque. Los registros se cerrarán la víspera de la llegada de los vapores.

Los vapores de esta Compañía ofrecen las mayores comodidades, tanto por el lujoso arreglo de sus cámaras, como por el esmerado trato que en ellos

se dispensa; pudiendo asegurar que ninguna otra Compañía los aventaja.

Los precios de pasaje y flete son los más arreglados.

Tarifas y prospectos se dan gratis.

La Agencia general en Madrid se encarga de la facturación directa de las mercancías y equipaje desde el domicilio de los señores remitentes.

Las Agencias de Madrid, Santander y Barcelona expenden billetes para el ferrocarril del Norte.

Para fletes, pasajes y demás informes, dirigirse

En Madrid, á Mr. Georges Polack, Agente general en España de la Compañía, Preciados, 1, 2.º

En SANTANDER al Sr. D. ALBERTO JOSÉ GALLAND, Agente principal, Muelle, 30.

En Barcelona, á los Sres. Hijo de Comas, Salitre y Compañía.

En Cádiz, á los Sres. A. Sicre.

12-10

Los Sres. Alcaldes de los Ayuntamientos abajo expresados se servirán remitir al Contratista del *Boletín oficial* en todo lo que resta de mes las cantidades que van anotadas, y de las cuales están en descubierto, procedentes de anuncios de prendadas y pérdida de reses insertos en dicho *Boletín oficial* durante el primer semestre del año económico de 1879 á 1880.

	Reales.
Ampuero	8
Arenas.	7
Cabezon de la Sal.	6
Campó de Suso.	12
Cayon.	28
Enmedio	6
Liérganes.	4
Marquesado de Argüeso.	16
Pesaguero.	6
Rionansa.	23
Ruente.	11
Ruesga.	12
Santa Cruz de Bezana.	6
Santiurde de Toranzo.	27
Torrelavega.	4
Valle.	12
Villaescusa.	15

La remision de las anteriores cantidades puede hacerse en sellos de correos.

ESTADOS

DE APROVECHAMIENTOS FORESTALES.

En esta imprenta se venden ejemplares de dichos impresos.

AGUA MILAGROSA

DESTILADA

CON ROSAS DE JERICÓ

para curar pronto y radicalmente todos los padecimientos de los ojos y fortalecer las vistas cansadas.

BAJO LA ADVOCACION DEL SANTO PATRONO DE LA IGLESIA ESPAÑOLA

NUESTRO SEÑOR SAN JOSÉ.

PRECIO.—Diez reales bote grande y cinco bote pequeño.

Depósito en Santander: almacén de frutos coloniales de la viuda de García Gomez, San Francisco, 16.

BÁLSAMO DE LA CRUZ ROJA.

PREPARACION CON BASE DE ALQUITRAN PARA EL USO EXTERNO

Grandísimo éxito en las guerras de América, Italia, franco-alemana y de Oriente, en el sitio de Paris y últimamente en Holanda, Bélgica é Indias.—Numerosos certificados de los principales médicos y atestaciones de los enfermos curados.

Las llagas más rebeldes, las afecciones herpéticas, escrofulosas y cancerosas, las heridas, quemaduras y úlceras de todas clases, los panadizos, furúnculos, etc., se curan rápidamente con el BALSAMO DE LA CRUZ ROJA.

Cesacion INMEDIATA del dolor.—Tratamiento INFALIBLE.

Venta por mayor, Sres. H. Van Assche y C.ª en Merxem-les-Anvers (Bélgica.)

En Madrid, Agencia franco-hispano-portuguesa, Sordo, 31.

Venta al por menor, en Santander, en las principales farmacias.

Imprenta de SALVADOR ATIENZA.—Calle de Carbajal, núm. 4.